

Convocatoria 2024 de ayudas para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia – Programa Aula Mentor

Sector: Educación

Descripción: la finalidad de estas ayudas es contribuir a financiar las actividades de formación continua –dirigidas a población adulta y en modalidad a distancia– que llevan a cabo las Aulas Mentor de nueva creación. Las ayudas también sirven para sufragar parte de los gastos necesarios para su puesta en marcha y la realización de esta actividad por parte de las entidades locales.

Órgano convocante: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Plazo de presentación de solicitudes: Del 20 de octubre al 8 de noviembre de 2024.

Las entidades podrán presentar una única solicitud mediante el formulario de solicitud que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Esta solicitud se dirigirá a la Secretaría General de Formación Profesional.

Beneficiarios:

- Entidades locales, entendidas como tal:
 - El municipio
 - La provincia
 - La Isla en los archipiélagos balear y canario
 - Las comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas
 - Las Áreas Metropolitanas
 - Las Mancomunidades de Municipios
- Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por las comunidades autónomas
- Entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales

Gastos subvencionables

- a. Gastos correspondientes a las retribuciones del administrador del Aula (originales o copias compulsadas) o mediante certificación de los gastos y pagos realizados junto a los documentos acreditativos del gasto y del pago.
- b. Gastos ordinarios derivados de la adquisición de materiales no inventariables (material de oficina, papelería, tóner, paquetes estándar de software, paquetes de software necesarios para la realización de cursos del Catálogo Mentor, dispositivos USB, etc.).
- c. Gastos derivados de la difusión, publicidad y propaganda del Aula Mentor (dípticos, trípticos, folletos, roller-up, prensa, medios digitales, etc.).

d. Gastos correspondientes al mantenimiento (no la adquisición) de equipos informáticos, impresoras, monitoras, transmisión de datos, etc.

e. Para la puesta en marcha del Aula Mentor, podrá recurrir a figuras contractuales mercantiles como el alquiler, leasing o renting, que permitan el uso de los equipos informáticos, impresoras, monitores, etc. necesarios para la dotación del aula, siempre y cuando no supongan la adquisición de los mismos con cargo a la subvención recibida.

f. Gastos correspondientes al mantenimiento del aula. El porcentaje máximo que podrá aplicarse a la ayuda en relación con los gastos indirectos no podrá exceder del 10% de la cuantía total y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación: la presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria máxima de **2.720.000,00 euros** (dos millones setecientos veinte mil euros) que se distribuirán en 680 módulos de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) cada uno.

+ información:

[BB.RR. Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril](#)

[Orden TDF/1221/2024, de 25 de octubre, por la que se modifica la Orden TDF/277/2024, de 15 de marzo \(Modificación\)](#)

[Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

[Resolución Secretaria General Formación Profesional](#)

[Extracto convocatoria](#)

[Enlace al trámite](#)